

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), creada por la Ley 3/2013, de 4 de junio, es una Autoridad Administrativa Independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 b) y 109 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De esta forma, como se establece en el artículo 2 de la Ley 3/2013, la CNMC, se conforma como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita al actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con autonomía orgánica y funcional y plena independencia del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado. Asimismo, está sometida al control parlamentario y judicial.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, al mismo tiempo que sienta las bases legales del régimen de funcionamiento de la CNMC, establece que éstas serán desarrolladas, en relación con la estructura y funciones de la Comisión, mediante real decreto, lo que se concretó con la aprobación del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

Por lo que se refiere a los aspectos relativos a la organización de la CNMC, se ha buscado, preservar y reforzar la independencia en la toma de decisiones, fundamental en el actuar del organismo, y su correlato en la autonomía y suficiencia en la gestión de los recursos, todo ello dando debida atención al principio de economía, que se deriva de la búsqueda de la austeridad en el uso de los medios adscritos al organismo, asegurando en todo caso los recursos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones. Así se desprende del sistema de nombramiento de los directores de instrucción y del resto de personal directivo y del régimen presupuestario basado en la suficiencia de recursos.

En cuanto al funcionamiento, se ha buscado que, junto al principio de eficacia, tengan cabida los principios de eficiencia, racionalización, agilidad, objetividad y transparencia.

Estos principios son los inspiradores del sistema de funcionamiento del Consejo en Pleno y en Salas y del sistema de atribución de asuntos que reserva al Pleno los más complejos, donde es necesario unificar criterios para ofrecer una solución equilibrada e integral de los problemas de los mercados en beneficio del consumidor. Estos principios son también inspiradores de las disposiciones sobre transparencia y del régimen presupuestario y de personal.

La CNMC ha continuado desarrollando durante el ejercicio 2022, en virtud de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, una serie de **competencias** en materia de **energía**, que la **Disposición adicional octava** de la Ley 3/2013, de 4 de junio, atribuye al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por el momento, no se ha dictado la Orden de Presidencia, que determina el inicio del ejercicio efectivo de dichas competencias por el citado Ministerio.

Las funciones previstas en la disposición adicional octava corresponden, fundamentalmente a las liquidaciones de los sistemas eléctrico y gasista. La actividad liquidatoria no es una actividad financiera del Estado, en el sentido de detracción de ingresos de las economías privadas para la aplicación de dichos recursos en forma de gasto público, sino una función derivada de la intervención que realiza el sector público en el sector de hidrocarburos y en el sector eléctrico, puesto que actúa como mero depositario de los fondos, sin que formen parte de su presupuesto, independientemente

de que parte de los fondos vengan de los Presupuestos Generales del Estado o de que, en la determinación de los costes del sistema, se establezcan una serie de tasas.

A este respecto cabe señalar que las cuentas que se formulan no reflejan la gestión de cobros y pagos del sistema de liquidación del sector energético, ajeno a la gestión estrictamente presupuestaria, que esta comisión tiene encomendada por virtud de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

En 2022 se ha recibido mayor importe en las Transferencias del SE de los conceptos ya creados y además, en este ejercicio, se ha incorporado nuevos conceptos presupuestarios, como consecuencia de los RD Ley aprobados con medidas urgentes como consecuencia de la crisis energética:

1. RD Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

- Art 2: Se crea un nuevo **concepto 773**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del citado RD ley, por un total de 225 millones de euros, al objeto de compensar la reducción de ingresos en el sistema eléctrico consecuencia de la reducción de peajes.
- Disposición adicional decimosexta. Concesión de un crédito extraordinario destinado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se crea un nuevo **concepto 772** «Actuaciones de almacenamiento subterráneo», por un total de 21.640.000 euros, de los que se han ejecutado un total de 16.661.787,00 euros. Se incluyeron en la liquidación de gas 12/2022, destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el RD-ley 6/2022, de 29 de marzo. Este importe se pagó a ENAGS GTS, de acuerdo con el Acuerdo de la SSR.

2. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

- Liquidación actividades reguladas. Se crea un nuevo **concepto 771**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del RD Ley 18/2022, que prevé ayudas con efectos desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, y hasta el 31 de diciembre de 2023, para los puntos de suministro de electricidad titularidad de autónomos que acrediten dicha condición mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o asimilable, y empresas. El crédito consignado en el presupuesto mediante modificación es de 187,4 millones euros.
- Liquidación Sistema gasista. Se crea un nuevo **concepto 770**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, se destinan 3.000 millones para cubrir el déficit a las CUR.

3. RD Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, en su artículo 6 hace la previsión de una aportación extraordinaria al sistema eléctrico de 2.000 millones de euros, modificando de nuevo el presupuesto de ingresos y

gastos de la CNMC. Se crea el concepto 774, Financiar coste sector eléctrico Artículo 6 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

GESTIÓN DE TASAS Y PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS.

Durante el ejercicio 2022, la CNMC ha liquidado, gestionado y recaudado las siguientes Tasas y Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, todas ellas previstas en el Anexo I de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia:

- a) **Defensa de la Competencia:** La tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración, regulada en la Ley de creación de la CNMC.
- b) **Sector de las Comunicaciones Electrónicas:** La tasa general de operadores, la tasa de numeración, direccionamiento y denominación y la tasa de telecomunicaciones, todas ellas reguladas en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- c) **Sector de Energía:** La tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades en relación con el sector de hidrocarburos líquidos, la tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades en relación con el sector de hidrocarburos gaseosos, y la tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades en relación con el sector eléctrico, todas ellas reguladas en la Ley 3/2013, de creación de la CNMC.
- d) **Sector Postal:** 2. Prestación patrimonial pública, denominada Contribución postal y regulada en el artículo 31 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

La **Disposición adicional decimocuarta** de la Ley 3/2013, de creación de la CNMC estableció que le correspondía a la CNMC la gestión y recaudación en periodo voluntario de la **Tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentraciones** (apartado I.2 del Anexo de la Ley 3/2013) y de la prestación patrimonial indicada en el apartado II.2 del Anexo, denominada **contribución postal** y que les correspondían a los Ministerios correspondientes las **Tasas en materia de Telecomunicaciones** (apartado I.3 Anexo Ley 3/2013), las **Tasas en materia de Energía** (apartado I.4 Anexo Ley 3/2013), así como la prestación patrimonial pública de las aportaciones para la financiación de la Corporación de Radio Televisión Española (apartado II.1 Anexo Ley 3/2013)

En cuanto a la gestión de tasas y prestaciones patrimoniales públicas, que la Ley de creación de la CNMC otorgó su competencia a una serie de Ministerios, únicamente las Tasas en materia de Energía se siguen gestionado de manera transitoria, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la ley 3/2013.

Por Orden PRE/ 2516/2015, de 26 de noviembre, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo asumió la competencia en materia de la liquidación, gestión y recaudación de las aportaciones para financiar la CRTVE, por lo que la CNMC traspasó dicha gestión al Ministerio y en cuanto a las **Tasas en materia de Telecomunicaciones**, la nueva Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, otorga la competencia de liquidación, gestión y recaudaciones de las tasas a la CNMC.

En cuanto a la prestación patrimonial pública, Contribución postal, a pesar de que la competencia para su liquidación, recaudación y gestión le fue atribuida a la CNMC desde su creación, no fue hasta el ejercicio 2021 que se pudo crear el fondo para la financiación del servicio Postal Universal, una vez que se aprobó el plan de prestación del servicio postal universal, mediante la Resolución de 15 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021. La entrada en vigor del plan de prestación ha supuesto, asimismo, que sea exigible la contribución postal que se regula en el artículo 31 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre. De acuerdo con lo indicado en la citada Ley el fondo de financiación será gestionado y objeto de contabilización independiente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La entrada en vigor del plan de prestación ha supuesto, asimismo, que sea exigible la contribución postal que se regula en el artículo 31 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

La recaudación de todos estos derechos se ingresa en el Tesoro Público, puesto que la CNMC se financia mediante las asignaciones que se establezcan anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio), aunque de manera indirecta con las tasas eléctrica, de hidrocarburos gaseosos, de concentraciones y de telecomunicaciones, puesto que los hechos imposables de estas tasas contemplan actividades que realiza la CNMC.

La recaudación voluntaria de estas tasas la realiza la CNMC, bien por medios propios bien por convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la recaudación ejecutiva, en todo caso, la realiza la AEAT, ya sea porque la competencia le corresponda por la Ley del sector correspondiente bien por Convenio suscrito entre ambas partes.

1.2 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La Ley de creación de la CNMC establece que su régimen de contratación es el regulado en la legislación sobre contratación del sector público, siendo su órgano de contratación la Presidenta de la misma. No obstante parte de estas competencias han sido delegadas en el titular de la Secretaría General por Resolución del 31 de octubre de 2013 de la Presidencia de la CNMC (BOE de 11 de noviembre de 2013) y, en 2021 fueron modificadas por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se delegan competencias de la Presidencia y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores del organismo

En concreto, las competencias delegadas en materia de contratación y gestión económica presupuestaria han sido:

- Las funciones que corresponden al presidente como órgano de contratación, en el apartado 1, letra k) del artículo 19 y en el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, en todos aquellos procedimientos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.
- Las funciones atribuidas a la Presidenta en la letra j) del artículo 19 y en el apartado 3 del artículo 34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, que comprenden la aprobación de los expedientes de gasto y la autorización de su compromiso. Dicha delegación se limita a los expedientes cuyo importe no supere los 350.000 euros. Además del reconocimiento y la ordenación del pago de las obligaciones económicas con cargo a los créditos presupuestarios del organismo por operaciones corrientes y de capital, incluyendo la ordenación y firma de los documentos contables

correspondientes a los mismos, así como la ordenación de los movimientos de fondos correspondientes.

- 1.3 RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO Y PATRIMONIAL

Para el desarrollo de sus funciones la CNMC tiene patrimonio propio independiente del patrimonio de la Administración General del Estado (art. 33.1 Ley 3/2013), y sus fuentes de financiación son:

- a) Las asignaciones que se establezcan anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
- c) Cualesquiera otros que legalmente puedan serle atribuidos.

La CNMC cuenta con dos sedes, una en Madrid y otra en Barcelona, compuestas por 3 inmuebles: Dos de los inmuebles son titularidad de la CNMC, concretamente, el ubicado en calle Alcalá, 47, de Madrid y el situado en la calle Bolivia, 56, de Barcelona; y el edificio de calle Barquillo, 5, de Madrid es propiedad de la Dirección General del Patrimonio del Estado y adscrito a la CNMC de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Durante el ejercicio 2022 se ha continuado rentabilizado el inmueble correspondiente a la sede de Barcelona, puesto que junto a las concesiones otorgadas por el Presidente de la CNMC, concesión de utilización de dominio público, de la planta segunda al Consorcio de Casa Asia y de la planta tercera a la Agencia EFE, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, se ha producido en el ejercicio 2020 una mutación demanial de la cuarta planta a favor de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su sede en Barcelona. Por su parte, mediante Orden del MINHAC de 2 de julio de 2021 se otorgó la concesión al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de ocupación y uso de las plantas quinta y sexta del edificio.

En el ejercicio 2022 se ha ingresado un total de 163.831,76€ de la Agencia EFE, 104.702,84€ de Consorcio casa Asia y 266.094,34€ de la CNMV y por el resto de alquiler de salas: 5.690.50€. Estos importes figuran como derechos reconocidos en el estado E.II dentro del concepto de "Alquiler y productos de inmuebles".

1.4 PRESUPUESTO, RÉGIMEN CONTABLE Y DE CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO

El régimen económico financiero y presupuestario de la CNMC está regulado en el artículo 34 de la Ley 3/2013 y en los artículos 43 a 45 del Estatuto Orgánico de la CNMC. La CNMC elabora y aprueba anualmente un anteproyecto de presupuestos, cuyos créditos tienen carácter limitativo y el régimen de variaciones y de vinculación de los créditos de dicho presupuesto será el que se establezca en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia formula y rinde sus cuentas de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y las normas y principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dispone

de un sistema de contabilidad analítica que proporciona información de costes sobre su actividad que es suficiente para una correcta y eficiente adopción de decisiones (artículo 34 de la Ley 3/2013).

Por otro lado, en la realización de sus actividades, la CNMC realiza operaciones intracomunitarias y con terceros países no comunitarios por las que declara y liquida IVA.

1.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CNMC Y RECURSOS HUMANOS

La estructura de la CNMC se establece en el Estatuto Orgánico, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, publicado en el BOE de 31 de agosto. De acuerdo con esta disposición el organismo ejerce sus funciones a través de los siguientes órganos de gobierno:

- a) El Consejo: Entre otras funciones le corresponde aprobar el anteproyecto de presupuesto, así como formular y aprobar las cuentas anuales del organismo.
- b) El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que lo es también de su Consejo: Es el órgano de contratación del organismo, y le corresponde aprobar los gastos y ordenar los pagos y movimientos de fondos correspondientes, y efectuar la rendición de cuentas del organismo de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tanto los miembros del Consejo como el Presidente son nombrados por el Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 3/2013. Su mandato es de seis años sin posibilidad de reelección (sin perjuicio del régimen previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013). La renovación de los miembros el Consejo se hará parcialmente cada dos años, de modo que ningún miembro del Consejo permanezca en su cargo por tiempo superior a seis años.

La CNMC, además, cuenta con cuatro direcciones de instrucción, cuyos titulares tienen la condición de altos cargos, a las que les corresponderá el ejercicio de las respectivas funciones en el ámbito de sus competencias:

- a) La Dirección de Competencia
- b) La Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
- c) La Dirección de Energía
- d) La Dirección de Transportes y del Sector Postal.

Asimismo, tienen la consideración de alto cargo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado:

- a) El Secretario del Consejo
- b) El Secretario General del organismo que, bajo la inmediata dirección del Presidente de la CNMC, es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes del organismo.

Los principales responsables del organismo son los siguientes:

<i>Presidenta</i>	D ^a . Cani Fernández Vicién (RD 580/2020, de 16 de junio)
<i>Vicepresidente</i>	D. Ángel Torres Torres (RD 581/2020, de 16 de junio)
<i>Consejeros</i>	D ^a María Ortiz Aguilar (RD 678/2013, de 9 de septiembre, renovada en su cargo por RD 690/2017, de 30 de junio). D ^a . María del Pilar Canedo Arrillaga (RD 689/2017, de 30 de junio). D. Bernardo Lorenzo Almendros (RD 867/2017, de 22 de septiembre). D. Xabier Ormaetxea Garai (RD 866/2017, de 22 de septiembre). D. Carlos Aguilar Paredes (RD 582/2020, de 16 de junio). D. Josep María Salas Prat (RD 583/2020, de 16 de junio). D ^a . María Pilar Sánchez Núñez (RD 584/2020, 16 de junio). D ^a . M ^a Jesús Martín Martínez (RD 834/2022, de 4 de octubre).
<i>Secretario del Consejo</i>	D. Miguel Bordiu García-Ovies (1 de octubre 2021)
<i>Director de Competencia</i>	D ^a . María Luisa Tierno Centella (1 de octubre de 2021)
<i>Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual</i>	D ^a . Alejandra Iturriaga Gandini (7 de octubre de 2013)
<i>Directora de Energía</i>	D ^a Rocío Prieto González (3 de noviembre de 2022)
<i>Director de Transportes y del Sector Postal</i>	D. Patricia Cordovilla González (1 de septiembre de 2021)

<i>Secretaría General</i>	D. José Manuel Bernabé Sánchez (15 de diciembre de 2020)
<i>Director del Departamento de Promoción de la Competencia</i>	D. Joaquín López Vallés (7 de noviembre de 2017)
<i>Director del Departamento de Control Interno</i>	D. Álvaro Echenique Conde, (2 de septiembre de 2021)

En 2022 se ha producido el cese como miembro del Consejo de D. Mariano Bacigalupo Sagesse, (nombramiento por RD 691/2017, de 30 de junio, y cese por RD 762/2022, de 13 de septiembre).

En relación con el personal directivo, el 4 de octubre de 2022 se produjo el cese de D^a María Jesús Martín Martínez, como Directora de Energía, por nombramiento como miembro del Consejo de la CNMC. Igualmente, el 2 de noviembre de 2022 se produjo el cese de D^a Rocío Prieto Gonzalez, como Subdirectora de Gas Natural, por nombramiento como Directora de Energía.

Por otro lado, en 2022 se han producido los siguientes nombramientos y ceses de personal directivo con rango de subdirector:

- Alfonso Camba Crespo: Subdirector de Estudios e Informes (toma de posesión el 19/05/2022).
- Patricia M. Font Rodríguez: Jefa de la Asesoría Jurídica (toma de posesión el 14/09/2022).
- Ricard Olivares Garrido: Subdirector de Análisis de los Mercados (toma de posesión el 09/03/2022).
- Lara Tobías Peña: Subdirectora de Estudios e Informes (cese el 29/03/2022).

El personal que presta servicios en la CNMC es funcionario o laboral, en los términos establecidos en la Administración General del Estado, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 3/2013 de creación de la CNMC.

El personal funcionario se regirá por las normas reguladoras de la función pública aplicables al personal funcionario de la Administración General del Estado.

La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de provisión establecidos en la normativa sobre función pública aplicable al personal funcionario de la Administración General del Estado.

El personal laboral se regirá por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, la normativa convencional aplicable, y por los preceptos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que expresamente le resulten de aplicación.

La selección del personal laboral se llevará a cabo, en ejecución de la oferta de empleo público de la Administración General del Estado, mediante convocatoria pública, con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

Al cierre del ejercicio 2022 la CNMC tiene 214 funcionarios y 301 laborales. En los cuadros que siguen se muestra su distribución por categorías y sexo diferenciando entre funcionarios y personal laboral.

Grupo	Media de efectivos 2022			Efectivos a diciembre 2022			Efectivos a diciembre 2021			Diferencia de Efectivos 2021 - 2022		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	Nº Efectivos			Nº Efectivos			Nº Efectivos			Nº Efectivos		
A1	47,33	44,92	92,25	54	50	104	42	42	84	12	8	20
A2	23,67	25,50	49,17	26	26	52	23	25	48	3	1	4
C1	9,50	14,92	24,42	10	15	25	9	13	22	1	2	3
C2	12,83	21,00	33,83	13	20	33	13	21	34	0	-1	-1
Total	93,33	106,33	199,67	103	111	214	87	101	188	16	10	26

Grupo	Media de efectivos 2022			Efectivos a diciembre 2022			Efectivos a diciembre 2021			Diferencia de Efectivos 21 - 22		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	Nº Efectivos			Nº Efectivos			Nº Efectivos			Nº Efectivos		
Directivos	6,00	10,67	16,67	6	9	15	6	11	17	0	-2	-2
Predirectivos	6,00	4,00	10,00	6	4	10	6	4	10	0	0	0
Jefes Área /Equipo	13,00	11,33	24,33	13	11	24	13	11	24	0	0	0
Técnicos	90,50	97,42	187,92	88	98	186	93	98	191	-5	0	-5
Administrativos	10,08	54,25	64,33	9	54	63	11	55	66	-2	-1	-3
P. Apoyo	1,92	4,00	5,92	1	4	5	2	4	6	-1	0	-1
Total	127,50	181,67	309,17	123	180	303	131	183	314	-8	-3	-11

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

La CNMC suscribe convenios de colaboración con otros organismos y entidades del sector público o privado, con sujeción a lo señalado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Asimismo, la CNMC efectúa encargos a medios propios personalizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Por lo que respecta a los convenios con contraprestación económica para la CNMC, en las 2 tablas siguientes se muestran, respectivamente, los nuevos convenios firmados durante el ejercicio 2022, así como los convenios suscritos en ejercicios anteriores cuyo coste se imputa parcialmente a 2022:

TABLA CONVENIOS 1: CONVENIOS SUSCRITOS EN 2022 CON CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA CNMC							
EXPTE.	DENOMINACIÓN CONVENIO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		APORTACIÓN CNMC	
				DESDE	HASTA	TOTAL	2022
210199	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CNMC Y DISTINTAS UNIVERSIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD	Nuevos convenios suscritos en 2022, que se añaden a los firmados en ejercicios anteriores (el importe reflejado es un límite máximo de gasto, a distribuir entre todos ellos):	08/02/2022 14/11/2022 08/11/2022	09/02/2022 15/11/2022 08/11/2022	08/02/2024 14/11/2024 07/11/2024	164.371,04 €	104.847,36 €

TABLA CONVENIOS 1: CONVENIOS SUSCRITOS EN 2022 CON CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA CNMC							
EXPTE.	DENOMINACIÓN CONVENIO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		APORTACIÓN CNMC	
				DESDE	HASTA	TOTAL	2022
		210199-5 ULPGC 210199-8 UNIV. MÁLAGA 210199-9 UNED					
210305	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LOS SISTEMAS DEPARTAMENTALES DE LA IGAE	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)	14/02/2022	01/04/2022	31/03/2026	85.001,00 €	10.625,00 €
220025	CONVENIO CGPJ-CNMC-RAJL ORGANIZACIÓN CONGRESO, GOBERNANZA ECA. Y REGULAC. - NUEVOS PARADIGMAS DERECHO REGULACIÓN ACTIVIDA ECA. EN LA U.E. ESTADO SOCIAL DE DCHO., SOCIEDAD Y JUSTICIA EN UN MUNDO ABIERTO,	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN	14/07/2022	01/06/2022	03/06/2022	30.162,01 €	30.162,01 €
220054	CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA CNMC 2022	MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	29/04/2022	01/05/2022	30/04/2022	990.382,34 €	330.127,45 €
TOTALES						1.269.916,39 €	475.761,82 €

TABLA CONVENIOS 2: CONVENIOS SUSCRITOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON IMPUTACIÓN DE GASTO A 2022							
EXPTE.	DENOMINACIÓN CONVENIO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		APORTACIÓN CNMC	
				DESDE	HASTA	TOTAL	2022
1500296	PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA ADHESIÓN A LOS SISTEMAS DEPARTAMENTALES DE LA IGAE	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	29/10/2018	01/01/2019	31/03/2022	69.063,00 €	26.563,00 €
200038	ADENDA PRÓRROGA CONVENIO ABOGACÍA DEL ESTADO - CNMC PARA ASISTENCIA JURÍDICA POR PARTE DE LA AGE	ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO- SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO- MINISTERIO DE JUSTICIA	05/03/2020	01/06/2020	31/05/2022	949.116,38 €	165.063,72 €
210187	ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ACM Y CNMC PARA CO-FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO EUROPEO DE EVALUACIÓN COMPARATIVA DE COSTES DE EFICIENCIA DE COSTES DE GAS-TSO Y ELECTRICIDAD-TSO (CEER-TCB21)	AUTHORITY FOR CONSUMERS AND MARKETS (ACM)	22/07/2021	23/07/2021	22/07/2023	35.303,00 €	14.121,00 €
210199	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CNMC Y DISTINTAS UNIVERSIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS	210199-1 - CEU - CEINDO 210199-2 – UPCOM 210199-3 – ESADE 210199-4 - UC3M	08/11/2021 08/11/2021 05/11/2021	10/11/2021 10/11/2021 27/10/2021	9/11/2023 9/11/2023 07/11/2023 26/10/2023	Límite máximo de gasto a aplicar a todos los convenios suscritos en	Ver tabla "Convenios suscritos en 2022"

TABLA CONVENIOS 2: CONVENIOS SUSCRITOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON IMPUTACIÓN DE GASTO A 2022							
EXPTE.	DENOMINACIÓN CONVENIO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		APORTACIÓN CNMC	
				DESDE	HASTA	TOTAL	2022
	EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD	210199-6 - UNV. DE SEVILLA 210199-7 - UNIV. NAVARRA	20/10/2021 PENDIENTE 04/11/2021 12/11/2021	05/11/2021 15/11/2021	04/11/2023 14/11/2023	2021 y 2022. Datos económicos en tabla "Convenios suscritos en 2022"	
TOTALES						1.053.482,38 €	205.747,72 €

Y, en relación con los encargos a medios propios, en las 2 tablas siguientes se recogen, respectivamente, los nuevos encargos realizados en 2022 (tanto si tuvieron imputación de gasto en dicho ejercicio como si, tal como sucede en un caso, dada su fecha de entrada en vigor, todo el precio debe imputarse a ejercicios posteriores) así como los encargos formalizados en ejercicios anteriores con imputación de gasto a 2022:

TABLA ENCARGOS 1: ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS SUSCRITOS EN 2022							
EXPTE.	OBJETO	MEDIO PROPIO	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		IMPORTE	
				DESDE	HASTA	TOTAL	2022
210338	PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO EN FICHEROS DE INTERCAMBIO ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES Y SUPERVISIÓN DE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR	INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.P., M.P., S.M.E. (INECO)	15/03/2022	16/03/2022	15/03/2024	1.118.198,84 €	336.660,34 €
220070	ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES Y COMPROBACIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR ENERGÉTICO	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)	01/04/2022	03/04/2022	02/06/2023	1.500.298,03 €	600.077,22 €
220124	PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONALIZADO A SUSCRIBIR CON TRAGSATEC PARA APOYAR A LA CNMC EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES COGENERACIÓN Y RESIDUOS.	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)	24/05/2022	02/07/2022	01/07/2023	45.092,03 €	18.788,35 €
220218	ENCARGO A MEDIO PROPIO 2023-2024 CONTABILIDAD REGULATIVA DE COSTES CIRCULAR 1/2015	INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	12/12/2022	01/01/2023	31/12/2024	1.180.476,00 €	0,00 €
TOTALES						3.844.064,90 €	955.525,91 €

TABLA ENCARGOS 2: ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS SUSCRITOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON IMPUTACIÓN DE GASTO A 2022							
EXPTE.	OBJETO	MEDIO PROPIO	FECHA FIRMA	PERIODO DE VIGENCIA		IMPORTE	2022
				DESDE	HASTA	TOTAL	
200089	ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO TECNICO EN FICHEROS DE INTERCAMBIO ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES Y SUPERVISION DE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A., S.M.E., M.P. (INECO)	12/06/2020	01/09/2020	31/08/2022	593.993,91 €	112.812,66 €
200096	ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONALIZADO A SUSCRIBIR CON TRAGSATEC PARA APOYAR A LA CNMC EN LA REALIZACION DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA LIQUIDACION DE ENERGIA ELECTRICA CON FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES COGENERACION Y RESIDUOS.	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)	12/06/2020	02/07/2020	01/07/2022	90.184,06 €	26.303,68 €
200228	SEGUNDA PRORROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTION CON LA FNMT PARA LA EXPEDICION Y GESTION DE CERTIFICADOS DE EMPLEADO PUBLICO	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE. REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT)	09/12/2020	01/01/2021	31/12/2021	11.000,00 €	2.750,00 €
200249	ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A SUSCRIBIR CON TRAGSATEC PARA APOYAR A LA CNMC EN LA REALIZACION DE INSPECCIONES A EMPRESAS E INSTALACIONES DEL SECTOR ENERGETICO	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)	10/12/2020	03/01/2021	02/04/2022	1.662.991,70 €	665.267,67 €
200251	ENCARGO A MEDIO PROPIO 2021-2022 CONTABILIDAD REGULATORIA DE COSTES CIRCULAR 1/2015	INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	28/12/2020	01/01/2021	31/12/2022	1.024.549,37 €	541.464,27 €
210130	ENCARGO DE LA CNMC A INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A. S.M.E. M.P. -ISDEFE- PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES	[ISDEFE] INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P.	27/05/2021	01/06/2021	31/05/2023	1.045.050,26 €	659.004,50 €
210175	ENCARGO A LA FNMT PARA LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO	[FNMT] FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA	30/11/2021	01/01/2022	31/12/2023	12.253,40 €	4.595,02 €
TOTALES						4.440.022,70 €	2.012.197,80 €

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales de la CNMC correspondiente al ejercicio 2022 reflejan la imagen fiel del patrimonio, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. Se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros y se presentan según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de mayo, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado aprobada por Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, con los principios contables públicos establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de mayo, General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios de criterios de contabilización y correcciones de errores.

En el ejercicio 2022 se han contabilizado asientos en la cuenta 120000 “Resultados de ejercicios anteriores” debido principalmente a facturas que se pagaron en 2022 con fecha de gasto 2021 .

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado Material:

Los elementos patrimoniales del inmovilizado material figuran contabilizados como regla general, por su precio de adquisición incrementado en las mejoras que, en su caso, se realicen a lo largo del ejercicio sobre los bienes originales. La amortización se determina por el método lineal, tomando como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortización previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

En el ejercicio no se han producido costes financieros susceptibles de ser activados. Tampoco existen costes de desmantelamiento, de gran reparación o inspección general que hayan incrementado el valor de los activos de esta partida.

La valoración posterior se hace siguiendo el modelo de coste previsto en el punto 6 de la norma 2ª de reconocimiento y valoración. De acuerdo con esta norma no se han reconocido correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado material.

3. Inmovilizado Intangible:

Las inmovilizaciones intangibles figuran contabilizadas por su precio de adquisición incrementado en las mejoras que, en su caso, se realicen a lo largo del ejercicio sobre los bienes originales. La amortización se realiza a través de un método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999.

Se han activado gastos de mantenimiento cuando no ha sido posible discernir la proporción de la ejecución de los contratos que corresponde al mantenimiento de las aplicaciones informática del de actualización y mejoras.

En el ejercicio no se han producido costes financieros susceptibles de ser activados. Tampoco existen costes de desmantelamiento, de gran reparación o inspección general que hayan incrementado el valor de los activos de esta partida. La valoración posterior se hace siguiendo el modelo de coste previsto en el punto 6 de la norma 2ª de reconocimiento y valoración. De acuerdo con esta norma no se han reconocido correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado intangible.

6. Activos y pasivos financieros:

Activos financieros

Los activos financieros clasificados como **créditos y valores representativos de deuda a largo plazo** corresponden a anticipos al personal. Se reclasifican a partidas de corto plazo atendiendo al criterio del devengo.

Los activos financieros clasificados como **deudores por operaciones de gestión** corresponden en su mayoría a transferencias del departamento pendientes de cobro al cierre del ejercicio destinadas a la financiación de gastos corrientes de la CNMC.

La valoración de estos activos financieros se ha realizado por el valor nominal y se ha dotado deterioro de valor de los créditos presupuestarios por operaciones de gestión correspondientes a ejercicios cerrados, siguiendo un criterio de estimación global.

Por último, el saldo de los **deudores por la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos** está formado por las sanciones impuestas y por las tasas liquidadas que al cierre del ejercicio estaban pendientes de cobro. La valoración de estos activos se ha realizado por su valor nominal.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados como **acreedores por operaciones de gestión** corresponden en su mayoría a las obligaciones reconocidas pendientes de pago al cierre del ejercicio destinadas a la gestión habitual del organismo.

Por otro lado, el saldo de los **acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos** muestra el saldo pendiente de traspasar al Tesoro de las sanciones y tasas recaudadas por la CNMC.

Todos los pasivos financieros han sido valorados por su valor nominal al carecer de un tipo de interés contractual.

10. Transacciones en moneda extranjera:

Las operaciones en moneda extranjera realizadas en el ejercicio 2022 se han valorado en euros al tipo de cambio de la entrada del justificante en el registro del organismo. Las diferencias de cambio producidas desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta la fecha pago efectivo se reconocen como gastos del ejercicio en el que han aparecido, siguiendo lo establecido en la norma 13ª de reconocimiento y valoración.

11. Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos con reflejo presupuestario se han registrado en el momento en el que se ha dictado el acto que determina el gasto o ingreso presupuestario, de acuerdo con el principio de imputación presupuestaria y el apartado 4 de los criterios de registro del Plan General de Contabilidad Pública.

El registro de los demás ingresos y gastos del ejercicio se ha realizado en el momento en el que se ha producido un incremento (ingresos) o disminución (gastos) de los recursos económicos o del potencial de servicio de acuerdo con el apartado 3 de los criterios de registro del Plan General de Contabilidad Pública.

12. Provisiones y contingencias:

Las dotaciones de provisiones para riesgos y gastos se han realizado de acuerdo con los criterios de reconocimiento de la norma de reconocimiento y valoración 17ª del Plan General de Contabilidad Pública.

Las provisiones que se dotaron por las distintas comisiones hasta el año 2010, mantienen la valoración existente al cierre de dicho ejercicio. Las provisiones dotadas a partir del ejercicio 2011 se valoran por el valor actual.

Estas provisiones cubren tres tipos de riesgo o gastos:

- Para responsabilidades como consecuencia de litigios en curso con base en el correspondiente informe de la asesoría jurídica del organismo.

- Para la compensación económica por cese de miembros del Consejo establecida en el artículo 22.4 de la Ley 3/2013.
- Premios de fidelidad para el personal del organismo.

Por otro lado, en cuanto a la **provisión para responsabilidades como consecuencia de litigios basados en el informe de la Asesoría Jurídica del organismo**, hay que señalar que en este informe únicamente se incluye información acerca del estado de los pleitos susceptibles de tener implicación presupuestaria. Respecto al resto de recursos cabe señalar que constan interpuestos un número muy elevado de recursos contenciosos- administrativos contra la CNMC y sus Organismos antecesores contra las resoluciones dictadas por el Organismo en el ejercicio de sus funciones como Autoridad Reguladora y como Autoridad de Competencia. Dichos procedimientos no tendrán impacto en sus estados financieros, salvo en el caso de una eventual condena al pago de las costas judiciales.

13. Transferencias y subvenciones:

Las transferencias concedidas se han imputado al ejercicio en los términos establecidos en la norma 18ª de reconocimiento y valoración.

Las transferencias recibidas se consideran como norma general ingresos imputables al resultado del ejercicio ya que su finalidad es financiar los gastos del ejercicio 2022. Para su imputación se han seguido los principios del devengo y de la correlación de ingresos y gastos.

En todos los casos se han valorado por el importe de la transferencia concedida o recibida.

LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS 5 AL 26 DE LA MEMORIA SE RECOGE EN LOS CUADROS F.5 AL F.26.4.

27. Hechos posteriores al cierre.

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, anteriormente citado, aprobó un crédito extraordinario de 3.000 M€ para financiar el déficit creado a las CUR por habilitar temporalmente a las comunidades de propietarios de viviendas de uso residencial o agrupaciones de comunidades de propietarios de viviendas de uso residencial, constituidas conforme los artículos 5 y 24 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de la propiedad horizontal, con un consumo anual superior a 50.000 kWh, así como a las empresas de servicios energéticos que les presten servicio, **a acogerse a la nueva tarifa de último recurso de gas natural**, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este artículo.

Pero, además, este crédito extraordinario debía financiar el déficit previsto tanto por la aplicación del propio RDL 18/2022 como de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, y sus prórrogas. Por lo tanto, la primera deuda presentada por las CUR correspondía al periodo 1 de octubre de 2021 a al 31 de diciembre de 2022. A pesar de que la Sala de Supervisión Regulatoria no pudo aprobar la Liquidación de este periodo, por falta de información, hasta el 9 de febrero

de 2023, por aplicación del estricto criterio de devengo del gasto, se ha contabilizado como gasto en las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, por un total de 257.845.665,89 €.

También es importante resaltar que los 4.985.402.055,14 €, que a final del ejercicio 2022 habían sido recibidos para la financiación de las actividades reguladas del sector eléctrico y no habían podido ser aplicados a ninguna liquidación, fueron aplicados en la primera liquidación del ejercicio 2023, en la LIQ 11/2022, aprobada por la SSR en fecha **19 de enero de 2023**.